



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

Saltillo, Coahuila a 13 de marzo de 2015

## COMUNICADO DE PRENSA

### **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Recomendación 09/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

La recomendación se deriva porque servidores públicos de la Agencia Investigadora del Ministerio Público del Segundo Turno, Región Norte I, de la PGJE, con residencia en Piedras Negras, han incurrido en retardo negligente en la función investigadora de los delitos, dentro de una indagatoria iniciada con motivo de una denuncia presentada por la agraviada por el delito de fraude y, con ello, dilación en la procuración de justicia, con lo que se violan el derecho de legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de dilación en la procuración de justicia.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.-** Se instruya al Agente Investigador del Ministerio Público del Segundo Turno, Región Norte I, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que integra la averiguación previa penal, a efecto de que, en forma inmediata, desahogue las pruebas conducentes y necesarias que la indagatoria requiera por su naturaleza y las que se encuentren pendientes de diligenciarse, tendiente a indagar sobre la verdad histórica de los hechos y determinar lo que en derecho corresponda, lo que se deberá de realizar en forma debida, pronta y conforme a derecho.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## *“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

**SEGUNDO.-** Se inicie un procedimiento administrativo a efecto de sancionar a al Agente Investigador del Ministerio Público, del Segundo Turno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Norte I con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que incurrió en la dilación en la integración de la averiguación previa, imponiéndosele la sanción que en derecho corresponda, una vez sustanciado el procedimiento respectivo.

**TERCERO.-** Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para:

a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por periodos prolongados,

b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto,

c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse,

d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales,

e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos,

f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas,





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y,

h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

**CUARTO.** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal que incurrió en violación a los derechos humanos en perjuicio de la quejosa para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores público mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

